

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas en el año t, en relación a las solicitudes que componen el stock inicial más las solicitudes ingresadas en el año t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas en el año t/Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock inicial más las solicitudes ingresadas en el año t)*100	0 % H: 0 M: 0	N.M.	N.M.	12 % (1634/13360)*100 H: 12 (1144/9352)*100 M: 12 (490/4008)*100	30 % (6000/20300)*100 H: 30 (4200/14210)*100 M: 30 (1800/6090)*100	Formularios/Fichas Informe de Gestión del Depto. de Administración de Recursos Hídricos	1
•Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas	<u>Calidad/Producto</u> 2 Porcentaje de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos de Aguas con más de 1,5 años de antigüedad en el Servicio, totalmente tramitados en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos de Aguas con más de 1,5 años de antigüedad en el Servicio totalmente tramitados en el año t/Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos de Aguas que componen el stock inicial con más de 1,5 años de antigüedad en el Servicio)*100	0 % H: 0 M: 0	N.M.	N.M.	11 % (749/6904)*100 H: 11 (524/4833)*100 M: 11 (225/2071)*100	20 % (1600/8000)*100 H: 20 (1120/5600)*100 M: 20 (480/2400)*100	Reportes/Informes Informe de Gestión del Depto. de Administración de Recursos Hídricos	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Fiscalizaciones de Denuncias -Fiscalizaciones	<u>Calidad/Producto</u> 3 Porcentaje de Resoluciones de Fiscalización emitidas en el plazo durante el año t, respecto del total de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de resoluciones de fiscalización emitidas en el plazo durante el año t/N° de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas durante el año t)*100	87.1 % (452.0/519.0)*100 H: 88.2 (209.0/237.0)*100 M: 88.0 (66.0/75.0)*100	88.3 % (542.0/614.0)*100 H: 91.5 (246.0/269.0)*100 M: 86.9 (93.0/107.0)*100	95.0 % (571.0/601.0)*100 H: 0.0 M: 0.0	0.0 % (0.0/0.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	89.0 % (623.0/700.0)*100 H: 89.3 (375.0/420.0)*100 M: 88.6 (248.0/280.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.	3
•Fiscalizaciones de Denuncias -Listado de derechos afectos a pago de patente	<u>Calidad/Producto</u> 4 Porcentaje de Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de los Derechos de Aprovechamiento de Agua resueltos en el plazo en el año t, respecto del total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Recursos de Reconsideración resueltos en el plazo en el año t/N° total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t)*100	81.0 % (136.0/168.0)*100 H: 78.0 (39.0/50.0)*100 M: 88.9 (8.0/9.0)*100	80.6 % (336.0/417.0)*100 H: 85.7 (138.0/161.0)*100 M: 91.1 (72.0/79.0)*100	82.7 % (267.0/323.0)*100 H: 0.0 M: 0.0	0.0 % (0.0/0.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	81.0 % (243.0/300.0)*100 H: 81.1 (146.0/180.0)*100 M: 80.8 (97.0/120.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Pronunciamentos ambientales	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de fiscalizaciones Ambientales realizadas, respecto del total de fiscalizaciones incluidas en el Subprograma de Fiscalización para el año t, entregado por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de fiscalizaciones ambientales realizadas del Subprograma de fiscalización en el año t/N° total de fiscalizaciones ambientales incluidas en el Subprograma de fiscalización para el año t, entregado por la SMA)*100	S.I.	S.I.	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	30.0 % (270.0/900.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión del depto. de Conservación y Protección de Recursos Hídricos(DCPRH), sobre la base de los oficios o informes técnicos que se emitan el año t, por las Direcciones Regionales y por el propio DCPRH.	5
•Investigaciones y evaluaciones del Recurso Hídrico -Planificación Indicativa e Información en general	<u>Eficacia/Producto</u> 6 Porcentaje de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas totalmente actualizados y operativos, respecto del total de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas totalmente actualizados y operativos al año t/N° total de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas)*100	S.I.	40 % (6/15)*100	53 % (8/15)*100	0 % (0/0)*100	100 % (15/15)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Actualización y operatividad de los archivos, registros e inventarios CPA implementados	6
•Investigaciones y evaluaciones del Recurso Hídrico -Monitoreo de Glaciares Blancos	<u>Eficacia/Producto</u> 7 Porcentaje de balances de masa de Glaciares realizados al año t, respecto del total de balances de masa de Glaciares programados para el período 2012-2014. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de balances de masa de Glaciares realizados al año t/N° total de balances de masa de Glaciares programados para el período 2012-2014)*100	S.I.	S.I.	33.3 % (2.0/6.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	100.0 % (6.0/6.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Gestión de la Unidad de Glaciología	7

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Información Hidrométrica Nacional.	<u>Calidad/Resultado Intermedio</u> 8 Porcentaje de estaciones de la red Hidrometeorológica, que se mantienen operativas durante el año t, respecto del total de Estaciones que componen la red Hidrometeorológica. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estaciones de la red Hidrometeorológica que se mantienen operativas durante el año t/N° total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica)*100	94.83 % (899.00/948.00)*100	96.62 % (916.00/948.00)*100	95.36 % (904.00/948.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	95.99 % (910.00/948.00)*100	Reportes/Informes Informe de gestión de la División de Hidrología	8

Notas:

1 Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4° y 6° transitorios del Código de Aguas.

2.- Las solicitudes completamente tramitadas corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO). Las solicitudes totalmente tramitadas corresponderán a aquellas que se encuentren en las condiciones antes señaladas y pueden corresponder a expedientes no contabilizados en la tramitación de años anteriores porque estaban a la espera del cumplimiento de los plazos del artículo 136 del Código de Aguas (Recursos de Reconsideración, cuyo plazo es de 30 días hábiles, computados de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 19.880). Es decir, en el número de solicitudes completamente tramitadas se pueden informar todos los expedientes de años anteriores con recurso de reconsideración pendiente, que terminan su trámite durante el año t y adquieren algunos de los tipos arriba señalados.

3.- El N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock inicial de solicitudes a enero del año t se define como: N° de solicitudes pendientes de tramitación al año t-1.

4.- En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.

2 Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4° y 6° transitorios del Código de Aguas.

2.- Las solicitudes completamente tramitadas corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO). Las solicitudes totalmente tramitadas corresponderán a aquellas que se encuentren en las condiciones antes señaladas y pueden corresponder a expedientes no contabilizados en la tramitación de años anteriores porque estaban a la espera del cumplimiento de los plazos del artículo 136 del Código de Aguas (Recursos de Reconsideración, cuyo plazo es de 30 días hábiles, computados de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 19.880). Es decir, en el número de solicitudes completamente tramitadas se pueden informar todos los expedientes de años anteriores con recurso de reconsideración pendiente, que terminan su trámite durante el año t y adquieren algunos de los tipos arriba señalados.

3.- El N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock inicial mayores a 1,5 años se define como: todas las solicitudes pendientes al año t que hayan ingresado antes de julio del año t-1

4.- En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.

3 1. La Fiscalización está referida a las contravenciones al Código de Aguas, tales como extracciones sin título o en mayor cantidad al autorizado, obras o intervenciones no autorizadas en cauces.

2. La Fiscalización la realiza la DGA a través de sus Fiscalizadores regionales y resuelven según las delegaciones vigentes,

3. Las resoluciones son dictadas en el nivel regional, considerándose para estos efectos un plazo de 30 días hábiles.

4.- Las denuncias ingresadas del 19 de Noviembre en adelante del año t, pueden ser resueltas y contabilizadas durante el año t, sin embargo, algunas podrían ser resueltas al año t+1 estando aún en plazo, por lo que estas últimas no formarían parte de la estimación del año t.

4 1 Con la Fiscalización y notificación a los propietarios de los derechos de Aprovechamiento de Aguas, se inicia el proceso de verificación del uso efectivo del recurso hídrico, lo que permitirá entre otras variables determinar de mejor manera a los usuarios afectos a pago de patente, extracciones ilegales, perfeccionamiento del Catastro Público de usuarios, etc.

2 El art. 129 bis del Código de Aguas establece que la patente se cancelará dentro del mes de marzo de cada año. por tal motivo es necesario que la DGA resuelva la mayor cantidad de estos recursos dentro del mes de Marzo de cada año. Se establece que el plazo de ejecución para este indicador es el mes de marzo .

3 El plazo para presentar los Recursos de Reconsideración de los usuarios es de 30 días contados desde la fecha de la publicación de la Resolución que fija el listado de derechos afectos a pago de patente.

5 1.- Entiéndase como labores de fiscalización ambiental realizadas a todas aquellas actividades de terreno (inspección) y gabinete (análisis) ejecutadas por la DGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.417/2010.

2.- Se contabilizarán sólo las actividades de fiscalización ambiental realizadas que tengan vinculación con la verificación del cumplimiento de una Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto o actividad.

3.- Este indicador considera las fiscalizaciones incluidas en el Subprograma de Fiscalización entregado por la SMA, asignadas a la ejecución directa del servicio, así como las denuncias que lleguen durante dicho periodo, pudiendo remplazar una fiscalización programada por una denuncia atendida.

6 Corresponde al porcentaje de implementación de los 15 archivos, registros e inventarios contemplados en el Catastro Público de Aguas, entendiendo por implementación a aquellos con su información actualizada, sistematizada y disponible a lo/as usuario/as y ciudadanía en general, a través de mecanismos de consulta institucionales de carácter presencial o virtual (www.dga.cl).

7 1- El balance de masa corresponde a la suma de la acumulación de agua sólida (nieve, granizo, escarcha) y la ablación (derretimiento, sublimación) del glaciar en un determinado período. El balance de masa se puede calcular utilizando distintos métodos, entre estos, el glaciológico que consiste en la construcción de pozos estratigráficos para medir el total de nieve caída en la temporada, complementado con la instalación y medición de una red de estacas de varios metros de alto, para medir el derretimiento de la nieve o el hielo glaciar en la época estival. Otro método es el geodésico que consiste en comparar levantamientos topográficos de diferentes fechas. Los levantamientos topográficos pueden realizarse a través de GPS diferenciales, instrumentos topográficos convencionales, o mediante fotografías aéreas o imágenes satelitales con capacidad estereoscópica.

El cálculo del balance de masa necesita al menos dos mediciones en terreno por glaciar. Generalmente se realiza una medición en primavera (año t-1) y otra a finales del siguiente verano (año t) para zona central y mediciones en veranos consecutivos (año t versus año t-1) para zona austral.

El objetivo de medir el balance de masa es conocer la respuesta de los glaciares a cambios en las condiciones climáticas y analizar su impacto en los sistemas fluviales. Para dar cuenta de la evolución de los glaciares (pérdida o ganancia de área o volumen) es necesario cotejar datos de distintas temporadas haciendo imprescindible que el monitoreo de un mismo cuerpo de hielo se continúe en el mediano o largo plazo.

Las mediciones cobran relevancia cuando se efectúan en un mismo glaciar a lo largo de varios años, por tanto el horizonte de medición de este indicador considera un período de 3 años.

Los glaciares considerados para el cálculo del balance de masa programado en el período de tres años son el Glaciar Echaurren (zona central) y Glaciar Exploradores (zona austral).

8 1.- Se considera que una estación está en funcionamiento si tiene 75% o más días con datos (registros) en el período informado.

Debido al tiempo que transcurre de desfase entre la medición o registro de los datos, la recolección y el ingreso de estos a los sistemas computacionales, el indicador se calcula con un desfase de 3 meses.

Número de estaciones a controlar 948, desglosadas en : Fluviométricas 423 y Pluviométricas 525

El funcionamiento se refiere y remite al registro de la variable de altura y/o lluvia en los instrumentos o procedimientos diseñados como los dataloggers u observadores.